



# REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

## TÍTULO VII. INFORME DEL MANEJO DE ACTIVOS Y DE GESTIÓN

Aprobado mediante Resolución AN No.3473-Elec. de 7 de mayo de 2010

MAYO 2010

## **TITULO VII: INFORME DEL MANEJO DE ACTIVOS Y DE GESTIÓN**

### **CAPITULO VII.1 : GENERALIDADES**

Artículo 1 El Informe del Manejo de Activos y de Gestión tiene como objetivo asegurar que el servicio público de distribución se brinde en condiciones de calidad y seguridad a los Clientes Finales y Usuarios presentes y futuros e informar a la ASEP del estatus de los mismos.

Artículo 2 La ASEP no afectará la libre decisión que tienen las Empresas Distribuidoras en su Manejo de Activos.

Artículo 3 Las Empresas Distribuidoras tienen la obligación de presentar un Informe Anual de Manejo de Activos y de Gestión, el cual deberá entregarse a más tardar el 31 de marzo de cada año.

Artículo 4 La ASEP podrá efectuar auditorias para verificar la veracidad de las declaraciones presentadas por las empresas en su Informe Anual de Manejo de Activos.

### **CAPITULO VII.2 : REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**

#### ***SECCIÓN VII.2.1 : POLITICAS DE MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS***

Artículo 5 Las empresas distribuidoras deberán presentar información relevante respecto a las políticas y prácticas de mantenimiento y la renovación de sus activos, incluyendo una descripción de los planes de mantenimiento. Se recomienda la inclusión de la siguiente información:

- a) Políticas de mantenimiento, incluyendo el cronograma de mantenimiento, y los gastos asociados.
- b) Rutinas de inspecciones periódicas, pruebas, etc.
- c) Resultados relevantes obtenidos durante la evaluación y análisis de resultados respecto a las inspecciones, mediciones, etc.

#### ***SECCIÓN VII.2.2 : ESTADÍSTICA DE REPARACIONES Y REEMPLAZOS REALIZADOS.***

#### ***SECCIÓN VII.2.3 : NIVELES DE SERVICIO***

Artículo 6 Las empresas distribuidoras deberán presentar la siguiente información:

- a) Calidad del servicio:

- (i) Manuales de diseño y procedimientos de operación de equipos y sistemas para asegurar las Normas de Calidad del Servicio Eléctrico de acuerdo a lo definido en este reglamento.
  - (ii) Procedimientos implementados para asegurar que los niveles de confiabilidad se encuentren dentro de los rangos aceptados por la regulación existente.
  - (iii) Indicadores respecto al tiempo histórico de reposición del servicio eléctrico.
  - (iv) Reportes de desempeño.
  - (v) Cortes programados.
- b) Seguridad de las redes:
- (i) Procedimientos realizados para identificar y remover o mitigar los problemas de seguridad de la operación de las redes (tales como inspecciones, auditorías, incluyendo regularidad con que se realizan).
  - (ii) Descripción de los Sistemas de Control y/o SCADA.
- c) Estándares ambientales:
- (i) Medidas para auditar e identificar problemas ambientales.
  - (ii) Reporte de incidentes ocurridos.
- d) Eficiencia:
- (i) Niveles de pérdidas de energía y potencia globales.
  - (ii) Factores de carga por nivel de tensión, subestaciones y circuitos de distribución.
- e) Protección:
- (i) Sistemas de protecciones implementados con el objeto de minimizar los cortes.

#### **SECCIÓN VII.2.4 : PLAN DE INVERSIONES**

Artículo 7 Las empresas distribuidoras deberán presentar la siguiente información:

- a) Plan de inversiones para el desarrollo de redes asociados al crecimiento esperado de la demanda para los próximos 10 años y a la información respecto a la vida útil de los activos, con su justificación.
- b) Análisis de los efectos de los patrones de consumo y los cambios tecnológicos en las redes.

c) Plan de inversiones asociado a la reposición de activos que lo requieran y hayan finalizado su vida útil, para los próximos 10 años, con sus justificaciones.

#### **SECCIÓN VII.2.5 : MITIGACIÓN DE RIESGOS**

Artículo 8 Las empresas distribuidoras deberán presentar la siguiente información:

a) Las áreas más riesgosas y los aspectos más críticos (por ejemplo la seguridad de abastecimiento, el medio ambiente, etc.) de existir.

b) Las prácticas y políticas implementadas para identificar y mitigar los riesgos, las que contendrán como mínimo los siguientes análisis:

- (i) Análisis de riesgos: identificar los posibles riesgos más relevantes, asociando los mismos al estado actual de los activos, a los planes de inversión, efectos climáticos, etc., estimando la probabilidad de riesgos potenciales, las posibles pérdidas, así como los costos implicados.
- (ii) Tratamiento del riesgo: definición de las acciones implementadas para remover, mitigar o prepararse ante eventos riesgosos.

c) Planes de emergencia<sup>1</sup>: Diseño y confección de procedimientos adecuados que permitan prever la reacción oportuna y adecuada de la empresa ante incidentes imprevistos que provoquen interrupciones importantes del servicio incluyendo las ocasionadas por Fuerza Mayor y Caso Fortuito.

#### **SECCIÓN VII.2.6 : INFORME DE GESTIÓN**

Artículo 9 Adicionalmente a la información requerida por la normativa vigente respecto de “Sistema Regulatorio Uniforme de Cuentas para el Sector Eléctrico” las empresas distribuidoras deberán presentar un informe anual de Gestión, con el comportamiento y análisis de los Indicadores que se establecen a continuación:

a) Indicadores Financieros:

- (i) Rotación Cuentas por Cobrar (días)

Este indicador mide la gestión realizada por la Empresa Distribuidora para el cobro efectivo de los servicios prestados:

$$\text{Rotación Cuentas por Cobrar} = \frac{\text{Cuentas por Cobrar}}{\text{Ingresos Operacionales}} * 365$$

- (ii) Rotación Cuentas por Pagar (días)

---

<sup>1</sup> En el anexo correspondiente a “Plan de manejo de Activos” se incluye un detalle indicativo del contenido del plan de emergencias.

Este indicador mide la gestión de la Empresa Distribuidora en el pago oportuno de los insumos necesarios:

$$\text{Rotación Cuentas por Pagar} = \frac{\text{Cuentas por Pagar}}{\text{Costo de Ventas}} * 365$$

(iii) Razón Corriente (veces)

Indica el cubrimiento que tiene la Empresa Distribuidora de sus obligaciones de corto plazo:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

(iv) Margen Operacional (%)

$$\text{Margen Operacional} = \frac{\text{EBITDA}}{\text{Ingresos Operacionales}} * 100$$

EBITDA corresponde a la utilidad antes de intereses, impuestos, depreciaciones, amortizaciones y resultados no operacionales (Earning Before Interest, Taxes, Depreciation, Amortization).

(v) Cubrimiento de Gastos Financieros (veces)

Informa sobre la capacidad de Generación de fondos por parte de la Empresa Distribuidora para el pago de los gastos financieros:

$$\text{Cubrimiento de Gastos Financieros} = \frac{\text{EBITDA}}{\text{Gastos Financieros}}$$

(vi) Rentabilidad sobre los activos (%)

$$\text{Rentabilidad sobre Activos Fijos Netos} : \frac{\text{Ingreso Neto de Operación}}{\text{Activo fijo neto en Operación}}$$

b) Indicadores Técnicos y Administrativos:

(i) Pérdidas de Energía (%)

(ii) Relación Reclamos Facturación (por 10,000 facturas)

$$\text{Relación Reclamos Facturación} = \frac{\text{Reclamos Facturación}}{\text{Facturas Expedidas}} * 10,000$$

Se contabilizan el total de reclamos incluyendo los reclamos resueltos a favor del cliente.

(iii) Atención Reclamos Servicio (%)

Este indicador mide el porcentaje de clientes al que se le atiende su reclamo en un número de días superior al “tiempo referencia”:

$$\text{Atención Reclamos Servicio} = \frac{\text{Clientes Afectados}}{\text{Total de Clientes}} * 100$$

(iv) Atención Solicitud de Conexión (%)

Mide el porcentaje de clientes a quienes se les atiende la solicitud de conexión en un número de días superior al “tiempo referencia”.

$$\text{Atención Solicitud Conexión} = \frac{\text{Clientes Afectados}}{\text{Total de Clientes}} * 100$$

c) Indicadores de Calidad del Servicio Eléctrico:

- (i) Para estos indicadores se adoptarán las Normas de Calidad del Servicio Eléctrico contenidas en el presente RDC, las resoluciones vigentes de ASEP sobre este tema y las que posteriormente se expidan.

d) La ASEP podrá elaborar Indicadores de Gestión Referentes anuales, mediante los cuales podrá evaluar el desempeño de las Empresas Distribuidoras basado en indicadores de eficiencia.

**SECCIÓN VII.2.7 : *ACTIVOS PRODUCTO DE CONTRIBUCIONES REEMBOLSABLES, CONTRIBUCIONES NO REEMBOLSABLES, DONACIONES, Y CONTRIBUCIONES NO REEMBOLSABLES POR REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA.***

Artículo 10 Las empresas de distribución deberán presentar, anualmente, un cuadro que contenga la forma en la cual se capitalizaron o no los activos producto de contribuciones reembolsables (total o parcialmente), contribuciones no reembolsables, donaciones, y contribuciones no reembolsables por reubicación de infraestructura eléctrica, con la información siguiente:

- a) Nombre del proyecto,
- b) Nombre de la empresa o promotor del proyecto, con número telefónico,
- c) Ubicación del proyecto (provincia, distrito, corregimiento, y poblado),
- d) Monto del aporte entregado por el promotor a la distribuidora,

- e) Monto del aporte reembolsado al promotor por la distribuidora o por reembolsar,
- f) Monto del aporte que retiene la distribuidora,
- g) Explicación de la forma como se capitalizó el proyecto (reembolsable o no reembolsable),
- h) Indicar el tipo de proyecto de acuerdo con lo siguiente:
  - (i) Contribución reembolsable,
  - (ii) Donación,
  - (iii) Contribución no reembolsable, por reubicación de infraestructura eléctrica existente.

La información deberá ser proporcionada iniciando con el año 2006.